

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000027

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2022**

### **1. ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Son aprobadas por **unanimidad** las actas del 29 de abril (número 25) y del 3 de mayo (número 26) de 2022.

### **2. ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 98/2021/CONTGEN.**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21)

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de febrero de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para la ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1. - Nº R.E.: 2022011170. 03/03/2022. NP-SYS, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 8 de marzo de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa NP-SYS, S.L.

El día 11 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, se remitió la documentación a la Técnica de Informática, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

El día 18 de marzo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa. La Secretaria de la Mesa dio cuenta del informe de la Técnica de Informática de fecha 16 de marzo de 2022, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras o porcentajes y valoración total.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa NP-SYS, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa en la licitación para ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21), para un presupuesto máximo autorizado de 12.955,20 € más IVA por los dos años de vigencia del contrato, cuya oferta es:

Precio Total: 10.021,48 € (+IVA)

Precio de Licencias para los años 2022 y 2023

LICENCIAS	Nº DE LICENCIAS ESTIMADAS A CONTRATAR	Nº DE LICENCIAS ESTIMADAS A CONTRATAR	PRECIO MÁXIMO POR LICENCIA SIN IVA	PRECIO OFERTADO ANUAL POR LICENCIA SIN IVA
Presto Presupuestos y Mediciones con sistema de autorización USB	2	2	795 €	709,75€
Suscripción de actualización Presto Presupuestos y Mediciones con dispositivo USB	2	6	162,5 €	122,40€
Suscripción Anual Acceso Precio Centro Online	3	3	168 €	133,88€
AutoCAD LT 2022 Commercial New Single-user ELD Annual Subscription	1	5	551,2 €	396,00€
Suscripción Acrobat Pro DC for teams Multi European Languages Team Licensing	8	8	260 €	189,00€

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 23 de marzo de 2022, se acordó requerir a la empresa NP-SYS, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 5 de abril de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa NP-SYS, S.L. y la Técnica de Informática dio cuenta de su informe de fecha 4 de abril de 2022 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 11 de febrero de 2022.**

**II.- La adjudicación a la empresa NP-SYS, S.L. para la ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE DISTINTAS LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES (98/21), con un presupuesto máximo autorizado de 12.955,20 € más IVA por los dos años de vigencia del contrato, cuya oferta es:**

Precio Total: 10.021,48 € (+IVA)

Precio de Licencias para los años 2022 y 2023

LICENCIAS	Nº DE LICENCIAS ESTIMADAS A CONTRATAR	Nº DE LICENCIAS ESTIMADAS A CONTRATAR	PRECIO MÁXIMO POR LICENCIA SIN IVA	PRECIO OFERTADO ANUAL POR LICENCIA SIN IVA
Presto Presupuestos y Mediciones con sistema de autorización USB	2	2	795 €	709,75€
Suscripción de actualización Presto Presupuestos y Mediciones con dispositivo USB	2	6	162,5 €	122,40€
Suscripción Anual Acceso Precio Centro Online	3	3	168 €	133,88€
AutoCAD LT 2022 Commercial New Single-user ELD Annual Subscription	1	5	551,2 €	396,00€
Suscripción Acrobat Pro DC for teams Multi European Languages Team Licensing	8	8	260 €	189,00€

**La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años siendo posible prorrogarlo un año, más uno, más uno.**

**Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Parla.**

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

**No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe de Contratación

Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CURSOS Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE 45/2022/CONTGEN.**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 45/2022/CONTGEN:

Pliego de Prescripciones Técnicas.  
Pliego de Cláusulas Administrativas  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente** para la contratación del *“suministro para la adquisición de equipos de protección individual (EPI) y del vestuario para el personal que participe en cursos y proyectos de formación y empleo del Ayuntamiento de Parla, financiados por la Comunidad de Madrid, el Fondo Social Europeo u otros organismos públicos (EXPT:45/22) mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

**Aprobar el gasto** de 235.750,35 € IVA incluido. El presupuesto máximo del contrato por año de vigencia del contrato se fija en 38.967 € más 21% de IVA.

**La duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de 4 prórrogas de 1 año de duración cada una.**

**Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.**

**Nombrar Técnica responsable del contrato a D<sup>a</sup> Cristina Rozalén Pedraza** y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. DEVOLUCIÓN FIANZA ADJUDICACIÓN PARCELA 1-M4-A10 PAU 5 Y POSTERIOR COMPENSACIÓN CON LA FRACCIÓN PENDIENTE DE SATISFACER. EXPTE. 13/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe de la Tesorera Municipal que consta en el expediente 13/2022/DEVAVACON:

Se recibe en esta Tesorería Municipal, expediente solicitud de devolución de garantía, a tenor de lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, tengo a bien INFORMAR:

PRIMERO: Que en fecha 24/11/2009, XXXX con CIF 11774559P, integrante de JUTOSA CB, con CIF E82143405, constituyó aval, por importe de 6.320,00 €, para garantizar la adjudicación de la parcela 1-M4-A10 en el ámbito de la UE1 del PAU-5 “Terciario-Industrial” del PGOU de Parla (Madrid), según JGL de 25 de enero de 2008.

SEGUNDO: Que con fecha 15/01/2013 y número de registro 20130002335, el interesado solicita devolución de fianza por adjudicación de la parcela 1-M4-A10 por importe de 6.320,00 € y posterior compensación con el importe pendiente del último plazo a pagar de la citada parcela.

TERCERO: Que con fecha 26/01/2013 JUTOSA CB ingresa 21.066,66 € a cuenta del tercer y último plazo de la parcela 1-M4-A10, quedando 6.320,00 € pendiente de satisfacer.

Por lo expuesto, se Propone al órgano competente, conceder y ordenar la devolución de la garantía depositada por importe de 6.320,00 € y su compensación simultánea para la satisfacción de la parte pendiente de la parcela 1-M4-A10, en la misma cuantía.

El órgano municipal competente para ordenar la devolución es el CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local”.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Conceder y ordenar la devolución de la garantía depositada por importe de 6.320,00 € y su compensación simultánea para la satisfacción de la parte pendiente de la parcela 1-M4-A10, en la misma cuantía.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Tesorería.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FIRME, ANULANDO LA DESAFECTACION ACORDADA DE LA PARCELA SITA EN AVDA JUAN CARLOS I, Nº 13. EXPTE. 2/2022/CONDEMDIR**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó el inicio del expediente de desafectación y cesión gratuita a la Fundación Manantial del antiguo Parque de Bomberos.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2016, por la Junta de Gobierno Local se acuerda desestimar la alegación formulada por el Grupo Municipal MOVER Parla y aprobar definitivamente la desafectación y cesión del antiguo Parque de Bomberos a la Fundación Manantial.

TERCERO.- Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo contra la anterior Resolución Municipal, seguido en el Procedimiento Ordinario 362/2016 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid, con fecha 27 de octubre de 2017 se dicta la Sentencia nº 317/2017, por la que se anula la desafectación del bien, manteniendo el resto de la resolución en su integridad.

CUARTO.- La anterior sentencia de instancia fue impugnada por el Ayuntamiento de Parla y la Fundación Manantial mediante el Recurso de Apelación nº 96/2018, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, que en fecha 3 de mayo de 2019 dictó la Sentencia nº 353/2019, por la que se desestimaban los recursos interpuestos y se confirmaba en todos sus extremos la sentencia recurrida.

QUINTO.- Con fecha 21 de enero de 2020, la misma Sección del TSJ de Madrid, decreta la firmeza de la sentencia.

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2022/CONDEMDIR:

Informe Técnico de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Dar estricto cumplimiento a la Sentencia nº 353/2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en fecha 3 de mayo de 2019 y declarada firme por Decreto de fecha 21 de enero de 2020 de la misma Sección del TSJ de Madrid; en el sentido de anular la desafectación acordada, todo ello modificando la ficha del Inventario municipal, en la que debe hacerse constar que la finca vuelve a tener la naturaleza jurídica de bien demanial.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el Informe Jurídico.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 90/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (90/21), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 14 de enero de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (90/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- Nº R.E.:2022010611. 25/02/2022. ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L.
- 2.- Nº R.E.: 2022010901. 01/03/2022. MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.
- 3.- Nº R.E.: 2022010999. 02/03/2022. SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

La Mesa de Contratación convocada el día 02 de marzo de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por las empresas ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. y SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. y requerir a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L. para que subsanase su documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 11 de marzo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas. La Secretario informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L. en respuesta al requerimiento de fecha 03 de marzo de 2022 del Concejala Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad excluir la proposición de la citada empresa. Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico de Cultura.

El día 18 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 16 de marzo de 2022 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Acto seguido, y tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación

acordó remitir las proposiciones al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación. En caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

El día 23 de marzo de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Técnico de Cultura, dio cuenta del Informe de fecha 23 de marzo de 2022, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C).

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para los SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (90/21).

En la sesión de 25 de marzo de 2022, el Técnico de Cultura dió cuenta de su informe de fecha 24 de marzo de 2022 relativo a la oferta presentada por la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. Acto seguido, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES S.L., para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de LCSP, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En concreto y de acuerdo con el artículo 152.3 de TRLCSP, para que justifique "la valoración de las ofertas y precise las condiciones de la misma en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el Procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado".

Hecho el requerimiento y aportada documentación por la licitadora ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L., el 05 de abril de 2022 se reunió la mesa de Contratación para proceder a la propuesta más ventajosa. El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 29 de marzo de 2022 relativo a la justificación de la baja desproporcionada en la oferta correspondiente a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L.

Acto seguido, el Técnico de Cultura da cuenta de su informe de fecha 30 de marzo de 2022, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes en base a las proposiciones técnicas admitidas. A la vista del mismo, la Mesa decidió por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnología, Recursos Humanos, Economía y Hacienda a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, para un presupuesto anual máximo del contrato de 115.702,48 €, con un precio unitario/hora por servicio, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de este Anexo I (apartado 19.2, del Anexo I, del PCAP): 14 €/ hora, para todos los servicios (más 2,94 € de IVA).

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 22 de abril de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L. La Secretaria de la Mesa informó a la misma que dicha licitadora aportó toda la documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 06 de abril de 2022. El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 21 de abril de 2022 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la empresa.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 90/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (90/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 14 de enero de 2022.**

**II.- La exclusión de la oferta presentada por la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L. por no aportar la documentación requerida en el PCAP.**

**III.- La adjudicación a la empresa ANCORA SERVICIOS CULTURALES, S.L., para la contratación de los SERVICIOS DE ACOMODADORES Y TAQUILLEROS, DE CARGA Y DESCARGA, SASTRERÍA, PLANCHADO Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DESTINADOS A LOS TEATROS MUNICIPALES, Y OTROS ESPACIOS CULTURALES, ASÍ COMO EL JARDÍN BOTÁNICO Y OTROS ESPACIOS AL AIRE LIBRE DONDE SE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CULTURALES SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (90/21), para un presupuesto anual máximo del contrato de 115.702,48 €, con un precio unitario/hora por servicio, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de este Anexo I (apartado 19.2, del Anexo I, del PCAP): 14 € / hora, para todos los servicios (más 2,94 € de IVA).**

**El periodo de vigencia de este contrato es de un año, cabiendo la posibilidad de cuatro prórrogas anuales. El contrato comenzará a partir de la finalización del contrato en vigor, el 18 de mayo de 2022.**

**Lugar de ejecución: Teatro Jaime Salom, sito en la Casa de la Cultura, C/ San Antón 46 de Parla, Teatro Dulce Chacón, calle rosa Manzano S/N, Teatro Isaac Albéniz sito en la calle Lago Blanco 5, EL Jardín Botánico y otros centros y espacios culturales, tanto designados por el Ayuntamiento de Parla y otros espacios al aire libre donde se lleven a cabo actividades culturales.**

**IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,44 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.